

ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FISIOTERAPIA DEPORTIVA PARA LOS JUGADORES DE LAS CATEGORÍAS INFERIORES DE LOS EQUIPOS DE CANTERA DEL C.B. GRAN CANARIA- EXPEDIENTE SER 09/2024.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante acuerdo del órgano de contratación de fecha 25 de julio de 2024 se procedió a aprobar el expediente de contratación del servicio de fisioterapia deportiva, para los jugadores de las categorías inferiores de los equipos de cantera del C.B. Gran Canaria. Exp.: Ser 09/2024, convocando el correspondiente procedimiento abierto supersimplificado, mediante anuncio publicado en el perfil del contratante, de acuerdo con las previsiones del art. 13 de las Instrucciones Internas de Contratación.

Segundo.- La contratación se fraccionó en tres lotes:

- Lote 1, Coordinador Área Fisioterapia Cantera y Responsable Equipo Segunda FEB.
- Lote 2, Fisioterapeuta (Equipos que desarrollan su actividad en la Sala Club del Gran Canaria Arena).
- Lote 3, Fisioterapeuta (Equipos que desarrollan su actividad en La Vega de San José + Senior Femenino en el Pabellón de la ULPGC.).

Tercero.- Se recibió una proposición para cada uno de dichos lotes, más concretamente D. Enrique Sánchez Salinero, para el lote 1; D. Julio Gorjón Garrido, para el Lote 2 y D. Juan Lázaro Ramírez Fernández, para el Lote 3. La mesa de contratación tras comprobar que la documentación presentada por los mismos era válida y se ajustaba al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó la admisión de los referidos licitadores en el procedimiento de licitación

Cuarto.- La apertura del sobre único se practicó el pasado 14 de agosto de 2024, con el siguiente resultado:

- Lote 1, D. Enrique Sánchez Salinero: 15.900,00 € + exento de IGIC.
- Lote 2, D. Julio Gorjón Garrido: 4.275,00 € + exento de IGIC.
- Lote 3, D. Juan Lázaro Ramírez Fernández: 3.825,00 € + exento de IGIC.

Quinto.- La Mesa de Contratación, en la referida sesión de fecha 14 de agosto de 2024, propuso la adjudicación del lote 1 del servicio de fisioterapia deportiva para las categorías inferiores de los equipos de cantera en favor de D. Enrique Sanche Salinero, por un importe de 15.900,00 € y exento de IGIC; del lote 2 en favor de D. Julio Gorjón Garrido, por un importe de 4.275,00 € y exento de IGIC; y del lote 3, en favor de D. Juan Lázaro Ramírez Fernández, por un importe de 3.825,00 € y exento de IGIC, por ser las únicas y, por consiguiente, mejores ofertas, en cada uno de los referidos lotes.

Sexto.- D. Enrique Sánchez Salinero aportó, junto con la documentación administrativa en el sobre único, la documentación indicada en la cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acreditativos de los requisitos de capacidad, representación, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, habilitación profesional, de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de tener contratado una seguro que cubre su responsabilidad civil profesional; la cual se ajustaba a las exigencias del PCAP.

Por el contrario, con fecha 19 de agosto de 2024, se requirió a D. Julio Gorjón Garrido y a D. Juan Lázaro Ramírez Fernández a fin de que aportasen la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, de la personalidad del empresario, la representación, la solvencia económica o financiera y técnica; y acreditarasen que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo cual, en ambos casos, resultó aportado y acreditado en el plazo concedido al efecto.

Séptimo.- Dado que la cuantía del contrato es superior a 15.000 € e inferior a 200.000 € y conforme a lo previsto en el apartado del art. 11 de las Instrucciones Internas de Contratación, el Órgano de Contratación es el Presidente del Consejo de Administración y el Vicepresidente del Consejo de Administración del C.B. GRAN CANARIA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando lo dispuesto en el art. 18 “adjudicación de los contratos” de las Instrucciones Internas de Contratación, en relación con el art. 321 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en donde se indica que la adjudicación del contrato deberá recaer en la mejor oferta.

Visto el expediente tramitado y de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVE:

Primero.- Adjudicar a

- D. Enrique Sánchez Salinero el lote 1 del servicio de fisioterapia deportiva para las categorías inferiores de los equipos de cantera, por un importe de 15.900,00 € y exento de IGIC.
- D. Julio Gorjón Garrido el lote 2 del servicio de fisioterapia deportiva para las categorías inferiores de los equipos de cantera, por un importe de 4.275,00 € y exento de IGIC.
- D. Juan Lázaro Ramírez Fernández el lote 3 del servicio de fisioterapia deportiva para las categorías inferiores de los equipos de cantera, por un importe de 3.825,00 € y exento de IGIC.

por ser las únicas y, por consiguiente, mejores ofertas, en cada uno de los referidos lotes.

Segundo.- Acordar que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día en que se notifique la presente adjudicación, se suscriba el documento privado de formalización del contrato correspondiente a los referidos lotes, lo cual podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por los adjudicatarios de la presente resolución de adjudicación del referido servicio, que se ejecutará con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y a las prescripciones técnicas (PPT) anexas, y en las condiciones contenidas en sus ofertas.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los candidatos y publicarla en el perfil de contratante.

Cuarto.- Designar como responsable de contrato a D. Juan Miguel Morales Pérez.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Fdo.: Sitapha A. Savané Sagna

Presidente Consejo Administración
C.B. Gran Canaria Claret, S.A.D.

Fdo.: Aridany Romero Vega

Vice-Presidente Consejo Administración
C.B. Gran Canaria Claret, S.A.D.

Aceptación (Lote 1): **Enrique Sánchez Salinero**

Aceptación (Lote 2): **Julio Gorjón Garrido**



Aceptación (Lote 3): **Juan Lázaro Ramírez Fernández**

